



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN No. A 0078**

**Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO**

**Que** la Asamblea Constituyente expidió la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, la misma que derogó la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría;

**Que** el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 expidió el Reglamento General de la LOSNCP.

**Que** el artículo 1 de la LOSNCP establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que** el artículo 1 del Reglamento a la LOSNCP establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;

**Que** el artículo 12 del Reglamento de la LOSNC establece que las entidades contratantes deben registrar en el Portal "[www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)." , para acceder al uso de las herramientas del nuevo Sistema.

**Que** es necesario armonizar los procedimientos de todas las instancias municipales en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como en la ejecución de obras;

**Que** la LOSNCP, al innovar la contratación mediante procedimientos tecnológicos, que implican ahorro de recursos y facilitan las labores de control, impone que todo ello sea supervisado por la máxima autoridad de la Municipalidad, la misma que conforme la Ley Orgánica de Régimen Municipal puede delegar tales funciones.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 70 de la Orgánica de Régimen Municipal y 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

**RESUELVE:**

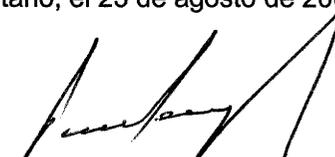
**Art.1.-** Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes funciones:

- a) Efectuar el registro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec.](http://www.compraspublicas.gov.ec), sistema informático oficial de la contratación pública del Estado.
- b) Remitir al Instituto Nacional de Contratación Pública la información relacionada con su calidad y con la calidad de los responsables de las diferentes instancias municipales que tienen facultad para autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos; y, con la designación de los funcionarios o servidores municipales debidamente autorizados a utilizar las herramientas del sistema a cargo del Instituto.
- c) Formular, en coordinación con las demás instancias municipales, el Plan Anual de Contratación PAC, de conformidad con las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento, la Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás normas internas.
- d) Coordinar con el Instituto Nacional de Contratación Pública INCP sobre la capacitación de la LOSNCP, con la participación del ICAM Y DEL Director Metropolitano del Gobierno Electrónico.
- e) Todas las demás acciones administrativas para que pueda cumplir eficientemente la presente delegación.

**Art.2.-** El Administrador General del MDMQ es responsable ante el Alcalde Metropolitano por el ejercicio de las funciones que le han sido delegadas, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

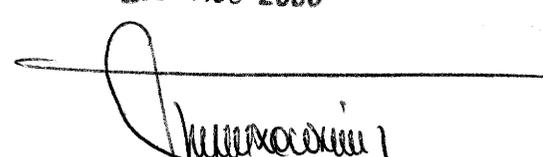
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de agosto de 2008.



**Paco Moncayo Gallegos**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN.-** Quito, 25 de agosto de 2008. Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito.-**LO CERTIFICO.**

25 AGO 2008



**Dra. María Belén Rócha Díaz**  
**SECRETARIA GENERAL**

CJD/MSS